



TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO SEI/A/23/16/0424/0521, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA PARA EL H.G.R. 251, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, REPRESENTADO POR EL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. ALFREDO RAMIREZ GONZALEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 25 de agosto de 2023, "LAS PARTES" celebraron el contrato SEI/A/23/16/0424/0521, cuyo objeto consiste en LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA PARA EL H.G.R. 251, con una vigencia del 12 de agosto de 2023 al 31 de diciembre de 2023, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "CONTRATO".

II. Con fecha 29 de diciembre de 2023, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio (Uno) a "EL CONTRATO" a efecto de Ampliación de Vigencia.

III. Con fecha 31 de diciembre de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio (Dos) a "EL CONTRATO" a efecto de Ampliación de Vigencia.

IV. En la Cláusula QUINTA del "CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

V.- A efecto de ampliar la vigencia de "EL CONTRATO" sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los SERVICIOS PRESTADOS por parte de "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" a través de su área contratante, con oficio número (169001100100/TSOA/370/2025 de fecha 11 de abril de 2025, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la ampliación de la vigencia de "EL CONTRATO" por el periodo del 12 de agosto de 2023 al 30 de septiembre de 2025, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 11 de abril de 2025. Lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 74, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 91, párrafo segundo de su Reglamento. Anexo 1 (Uno) y 2 (Dos)



DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es una dependencia de la administración Pública Federal, cuya existencia, competencia y atribuciones se señalan en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos; 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, 155 Fracción XV inciso b, 2 Fracción IV inciso a, 144 Fracciones I, XXIII y XXXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el poder otorgado mediante Instrumento Notarial Numero 31,023 de fecha 03 de diciembre de 2024, ante la fe del Lic. Eduardo Francisco Garcia Villegas Sanchez Cordero titular de la notaria Número 248 de la ciudad de México en cuyo protocolo también actúa como asociado el Lic. Daniel Garcia Córdova, Titular de la Notaría Pública número 22 de la ciudad de México, mismo que quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-10122024-192742 de fecha 10 de diciembre de 2024, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Dr. **Tonatihu Ortiz Castillo con R.F.C [REDACTED]**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este convenio modificatorio, el administrador de "EL CONTRATO" la Lic. **Teresa de Jesus Oseguera Aguilera, Encargada de la Jefatura de Servicios Administrativos, con R.F.C [REDACTED]**

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto través el C. **Alfredo Ramirez Gonzalez**, en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la **Cláusula Cuarta pactada en "EL CONTRATO"**.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

De conformidad con lo dispuesto en el **primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 105 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas**, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.



CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la **CLAUSULA CUARTA**, a efecto de ampliación de vigencia al **30 de septiembre de 2025**, como se observa a continuación:

Dice:

CUARTA. VIGENCIA.

LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será **del 12 de agosto de 2023 al 30 de abril de 2025**.

Para quedar como sigue:

CUARTA. VIGENCIA.

LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será **del 12 de agosto de 2023 al 30 de septiembre de 2025**.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificadorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

TERCERA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificadorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

CUARTA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **"CONTRATO"** así como en el convenio **SEI-A-23-16-0424-0521-2/2023** por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

QUINTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificadorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"**, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la fecha especificada.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONVENIO No.
SEI/A/23/16/0424/0521-3-2023
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" DISEÑO Y
DESARROLLO MÉDICO, S.A. DE
C.V.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO (TRES) DEL CONTRATO SEI-A-23-16-0424-0521 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA PARA EL HGR 251, QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 30 DE ABRIL DE 2025.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
REPRESENTANTE LEGAL DR. TONATHU ORTIZ CASTILLO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	[REDACTED]
ADMINISTRADORA O QUIEN LO SUSTITUYA EN EL CARGO LIC. TERESA DE JESUS OSEGUERA AGUILERA	ENCARGADA DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	[REDACTED]

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 115 de la LFTIAP, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
REPRESENTANTE LEGAL C. ALFREDO RAMÍREZ GONZÁLEZ	DDM 950901 N65

LIC. JOSÉ GILBERTO JIMÉNEZ FLORES
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5 y 145 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Contratos y Convenios, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número 225.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

ANEXO 1



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DESARROLLO Y CALIDAD DEL SERVICIO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Poniente
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. N° 169001100100/TSOA/370/2025
Toluca México, a 11 de abril del 2025

C. Alfredo Ramírez González
Representante Legal de Diseño y Desarrollo Médico, S.A de C.V.
Presente.

Me refiero al contrato número SEI/A/23/16/0424/0521, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente y la empresa que usted representa para la Prestación del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista para el HGR 251.

Al respecto, solicito de su especial intervención y pronta respuesta a la petición de aceptación de ampliación de vigencia al 30 de septiembre de 2025, bajo los mismos términos, condiciones y precios otorgados en dicho contrato.

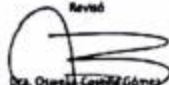
Lo anterior, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más por el momento y en espera de contar con lo solicitado, reciba un cordial saludo.

Atentamente

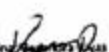
Administradora del contrato por cargo

Lic. Teresa De Jesús Dieguera Aguilera
Encargada de la Jefatura de Servicios Administrativos

Revisó

Dra. Osvaldo Contreras
Coordinadora Auxiliar de Atención
Médica en Segundo Nivel

Revisó

Lic. Carlos Francisco Hernández Benítez
Coordinador Auxiliar Operativo
Administrativo

Elaboró

L.C. Karling
Analista Deleg de Planeación



2025
La Mujer
Indígena



ANEXO 2



Diseño y Desarrollo Médico SA de CV
 Lago Victoria #90, Sta. Pies, Col. Granada,
 Alc. Miguel Hidalgo, 11520, CDMX
 SS 5584-1516
 www.ddm.com.mx

MÉXICO, CDMX, A 11 DE ABRIL DE 2025.


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
 COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA
 PRESENTE.

ALFREDO RAMÍREZ GONZÁLEZ EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO, S.A. DE C.V. Y CON RELACIÓN AL CORREO RECIBIDO EL 11 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, A TRAVÉS DEL CUAL HACE DE NUESTRO CONOCIMIENTO EL OFICIO NÚMERO 169001100100/TSOA/370/2025 MEDIANTE EL QUE SOLICITA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO SE/IA/23/16/0424/0521 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

AL RESPECTO, ME PERMITO INFORMARLE QUE ACEPTAMOS LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PRECIOS OTORGADOS EN DICHO CONTRATO.

LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE
 DDM


 ALFREDO RAMÍREZ GONZÁLEZ
 APODERADO LEGAL



Ayudar a la gente
 a curar a la gente